

**Vistos:** Con fecha 12 de diciembre de 2023, comparece don Cristian Andrés Silva Cerda, abogado, c.i. 16.124.550-K, en representación convencional de don Enrique Córdova Araya, c.i. 4.453.916-0, ambos con domicilio para estos efectos en calle Rafael Cañas N° 16, Providencia, Santiago, y solicita se conceda la posesión efectiva de la herencia testada de los bienes quedados al fallecimiento de doña María Elisa Araya, c.i. 2.749.312-2, cuyo último domicilio fue el ubicado en calle Fraternidad N° 4441, La Florida, Santiago, Región Metropolitana. Indica que la causante falleció el día 05 de mayo de 2020, soltera y sin hijos otorgando testamento el cual fue debidamente protocolizado ante Notario de Santiago, don Leonardo Pérez Pousa, de la Vigésima Notaría de Santiago, repertorio N° 7354-2001, de fecha 24 de agosto de 2001, dejando como herederos universales de todos sus bienes, por partes iguales a don Hugo Córdova Araya, c.i. 3.806.199-2 y a don Enrique Córdova Araya, c.i. 4.453.916-0, para quienes solicita la posesión efectiva. Agrega que a la causante, no le sobreviven hijos ni padres, por lo que dejó como únicos beneficiarios de sus bienes a sus hermanos don Hugo Córdova Araya y don Enrique Córdova Araya. Que a fin de acreditar lo expuesto en la solicitud se acompaña los siguientes documentos: Certificado de Defunción de la causante doña María Elisa Araya. Certificados de Nacimiento de los hermanos de la causante don Hugo Córdova Araya y don Enrique Córdova Araya. Certificado de Defunción de la usufructuaria doña Gricelda del Carmen Pér4ez Machuca. Copia del Testamento otorgado por la causante de autos. Mandato Judicial. Con fecha 08 de enero de 2024, se recepciona informe del Servicio de Registro Civil e Identificación, en el cual consta que la causante falleció con fecha 5 de mayo de 2020. De igual forma se señala que no registra matrimonio ni hijos inscritos. En cuanto a sus ascendientes, no registran datos a los cuales acceder. V-336-2023 Atendido el mérito de los documentos acompañados, lo informado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y lo dispuesto en los artículos 980, 983, , 990, 999, 1003, 1005, 1008, 1009 y 1.056, del Código Civil, y artículos 877 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Que se concede la posesión efectiva de la herencia parte testada, respecto de las asignaciones usufructuarias, y parte intestada, respecto de la nuda propiedad, quedada al fallecimiento de doña María Elisa Araya, c.i. 2.749.312-2, cuyo último domicilio fue el ubicado en calle Fraternidad N° 4441, La Florida, Santiago, Región Metropolitana, a sus hermanos don Hugo Córdova Araya, c.i. 3.806.199-2 y a don Enrique Córdova Araya, c.i. 4.453.916-0, ambos domiciliados en calle Rafael Cañas N° 16, Providencia, Santiago, quienes heredan en calidad de herederos abintestato. Todo lo cual consta del testamento abierto otorgado ante el Notario Público de Santiago don Leonardo Pérez Pousa, de la Vigésima Notaría de Santiago, repertorio N° 7354-2001, de fecha 24 de agosto de 2001. Efectúense las publicaciones legales en el diario El Mercurio de Santiago Protocolícese inventario simple. Dictada por doña Lidia Ferrada Valdebenito, Jueza Suplente.

